

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS

ACC 884545 / DOC 642161 /

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1663, DE
31.07.2013, QUE AMPLÍA ALCANCE DE
AUTORIZACIÓN A LENOR CHILE LTDA., COMO
ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN PARA EL
PRODUCTO ELÉCTRICO QUE SE INDICA /**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1906 /

SANTIAGO, 16 SET. 2013

VISTO:

1° Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos y de Combustibles; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante Resolución Exenta N° 1663, de fecha 31.07.2013, esta Superintendencia autorizó a la empresa LENOR CHILE LTDA., RUT N° 76.955.780-6, como Organismo de Certificación para emitir Certificados de Aprobación e Informes de Rechazo, utilizando los Informes del Laboratorio de Ensayos extranjero LENOR S.R.L. para los productos eléctricos indicados en el Resuelvo 2° de dicha Resolución.

2° Que mediante carta O.P. N° 15123, de fecha 30.08.2012, el Organismo de Certificación de Productos Eléctricos, LENOR CHILE LTDA., solicita la modificación de la autorización del producto "Impresora", señalada en la tabla II, de la Resolución Exenta N° 1663, de fecha 31.07.2013, debido a que existe un error en haber considerado como requisito el Corrigendum 1, de la norma IEC 60950-1:2005-12, para la aprobación del respectivo Organismo de Certificación.

RESUELVO:

1° Modifíquese la autorización de la empresa LENOR CHILE LTDA., RUT N° 76.955.780-6, como Organismo de Certificación para emitir Certificados de Aprobación e Informes de Rechazo, utilizando los Informes del Laboratorio de Ensayos extranjero LENOR S.R.L. para el producto eléctrico "Impresora", señalado en el Resuelvo 2°, de la Resolución Exenta N° 1663, de fecha 31.07.2013, de acuerdo a lo señalado a continuación:

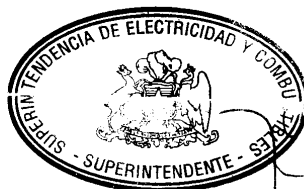


Producto	Área	Resolución Ministerial/ Año	Normas de Ensayos	Protocolo de análisis y/o ensayos de SEC	Sistemas de Certificación D.S. N°298
Impresora	Seguridad	63/2013	CEI/IEC 60950-1/2005-12(*)	PE N° 8/7	1, 2, 3, 4, 5 y 6

(*) Norma completa con las siguientes excepciones: 1.5.6 (capacitores, salvo verificación de la correcta aplicación según su marcado), 1.5.9 (varistores, salvo 1.5.9.2; 1.5.9.3; 1.5.9.4 y 1.5.9.5), 2.3.5 (ensayos para tensiones de operación generadas externamente), 2.10.5.4 (dispositivos semiconductores), 4.2.8 (tubos de rayos catódicos), 4.2.9 (lámparas de alta presión), 4.3.12 (líquidos inflamables), 4.3.13 (Radiación), 6.2.2.3 (Criterios de cumplimiento: - durante la aplicación de impulsos, por observación de los oscilogramas), 7.4 (Aislación entre circuitos primarios y sistemas de distribución), Anexo H (Radiación ionizante), Anexo Q (VDRs), Anexo U (aislación de cables sin aislación intermedia para uso) y Anexo Y (Ensayo con luz ultravioleta).

2° En todo lo demás la Resolución Exenta N° 1663, de fecha 31.07.2013, mantiene su plena vigencia.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, Y ARCHÍVESE



LUIS ÁVILA BRAVO

Superintendente de Electricidad y Combustibles



SCV/JGF/RHO/CBR/cbr

Distribución:

- LENOR CHILE LTDA.
- DTP (Resoluciones: Modificación Aut. OC Lenor)
- Pagina Web de SEC
- Oficina de Partes
- Transparencia Activa
- Caso N°: 203581